

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia.....   | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades.....   | 36 » ».      |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas.   |
| » » de años anteriores.....          | 0,50 » ».    |



Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.

## PRECIOS DE ANUNCIOS

|   |                  |
|---|------------------|
| De prendadas.....   | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés<br>directo para los Ayuntamientos ..                 | 0,80 » ».        |
| Providencias judiciales y cualesquiera<br>otras clases de anuncios par-<br>ticulares..... | 1,00 » ».        |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Servicio Nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

##### CIRCULAR NÚMERO 136

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

**Zona declarada infecta.**—La totalidad del término de los pueblos de Arredondo y Bustablado.

**Zona declarada sospechosa.**—Una faja de cien metros alrededor de la zona infecta.

**Medidas que se deben poner en práctica.**—Además de las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.ª Aislamiento riguroso de los enfermos y de los sospechosos, haciéndose también lo más completamente posible del personal encargado de su cuidado.

2.ª Suspensión de los mercados semanales por lo que afecta al ganado de cerda en Arredondo.

3.ª Se separarán los animales enfermos de los sospechosos y estos últimos quedarán sometidos a observación.

4.ª Mientras dure la epizootia se evitará anden suel-

tos por calles y caminos los cerdos, aunque se encuentren sanos, en Arredondo y Bustablado.

5.ª Los animales que mueran de peste, serán destruídos por cremación, consintiéndose el aprovechamiento de las grasas para uso industrial, siempre que se efectúe en el mismo local ocupado por los animales enfermos y bajo la oportuna vigilancia sanitaria.

6.ª Se prohíbe el comercio de cerdos dentro de la zona infecta hasta que se declare la extinción de la epizootia.

7.ª Se recomienda la suero-vacunación de los cerdos sanos en las zonas infecta y sospechosa como medida capaz de disminuir las pérdidas de la epizootia y acortar su duración y extensión.

8.ª Se prohíbe la repoblación de las porquerizas infectadas hasta que sea levantado el estado de infección.

9.ª Se considerará extinguida la enfermedad cuando hayan transcurrido treinta y cinco días sin registrarse ningún nuevo caso y después de practicada una rigurosa desinfección de las porquerizas infectadas.

Santander, 2 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Juan Díaz-Caneja.*

##### CIRCULAR NÚMERO 137

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la tuberculosis en el término municipal de Limpias, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Junio de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 2 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Juan Díaz-Caneja.*

##### CIRCULAR NÚMERO 138

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 27 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Prím», de

la Casa José Buchs; «Amor robado», «El As de la Bolsa», «Novela vivida», «Sangre de lobo», «El barrio peligroso», marca Gaumont; «Sed de cariño», «Las tres hermanas», «Siete caras», «El precio de un beso», marca Fox; «Festivos de Nuestra Señora de los Angeles, 1930», de la Casa Quiterio Prieto.»

«También he autorizado la proyección de las películas: «El poder del silencio», de la Casa Triunfo Films; «Fanny la corista», «De quien es el nene», de la Casa Paramount; «La voz de la ciudad», «Tentación», «El poder de la mujer», «La canción de la estepa», «Dinamita», marca Metro Goldwyn; «Canción de mi alma», marca Fox.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 30 de Agosto de 1930.

El Gobernador civil,  
*Juan Díaz-Caneja.*

### CARRETERAS.—EXPROPIACION

Rectificada por el señor Alcalde de Valderredible la relación nominal de los propietarios a quienes, en todo o en parte, se les han de ocupar fincas con motivo de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Paradores de Bricia a Polientes, de orden del señor Gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de dicha ley.

#### RELACION QUE SE CITA

1. Prado, sitio de Prado del Molino, de Benjamín López, vecino de Cejanca.
2. Prado, en ídem, de Antiaña Peña López, de ídem.
3. Prado, en ídem, de Gumersindo López López, de ídem.
4. Prado, en ídem, de Agustín Gómez Terán, de Lomas de Villamediana.
5. Prado, en ídem, de Marcos López López, de ídem.
6. Prado, en ídem, de Isidoro Sáiz Gutiérrez, de Cejanca.
7. Prado, en ídem, de Eufrasia López Fernández, de ídem.
8. Prado, en ídem, de Ignacio Fernández López, de ídem.
9. Prado, en ídem, de Francisco Díez Gil, de ídem.
10. Prado, en ídem, de Pedro López Peña, de Ruanales.
11. Prado, en ídem, de Bonifacio López López, de Cejanca.
12. Prado, en ídem, de Victorio López Alonso, de ídem.
13. Prado, en ídem, de Reparata López Fernández, de ídem.
14. Prado, en ídem, de Constantino López Alonso, de Villamediana de Lomas.
15. Prado, en ídem, de Agustín López Sáiz, de Ruanales.
16. Prado, en ídem, de Benjamín López López, de Cejanca.
17. Prado, en ídem, de Nicasio Peña López, de ídem.
18. Prado, en ídem, de Román Rodríguez Fernández, de ídem.
19. Prado, en ídem, de Francisco Díez Gil, de ídem.
20. Prado, en ídem, de Juan Sáiz Parte, de Lomas de Villamediana.
21. Prado, en ídem, de Epifania Fernández López, de Cejanca.
22. Prado en ídem, de Eufrasia López Fernández, de ídem.
23. Prado, en El Mello, de Nicasio Peña López, de ídem.
24. Prado, en ídem, de Antonia Peña López, de ídem.
25. Prado, en ídem, de Claudia Peña López, de ídem.
26. Prado, en ídem, de Eutimio Marlasca Bocos, de ídem.
27. Prado, en ídem, del mismo.
28. Prado, en ídem, de Ignacio Fernandez López, de ídem.
29. Prado, en ídem, de Bonifacio Lóbez Sáiz, de ídem.
30. Prado, en ídem, de Claudia Peña López, de ídem.
31. Prado, en ídem, de Lucía Gómez Fernández, de ídem.
32. Prado, en ídem, de Francisco Díez Gil, de ídem.
33. Prado, en ídem, de Juan Gallo Peña, de Ríoapanero.
34. Prado, en La Pared, de Francisco Díez Gil, de Cejanca.
35. Tierra, en ídem, de Juan Sáiz, Parté, de Lomas de Villamediana.
36. Prado, en ídem, de Ignacio Fernández López; de Cejanca.
37. Prado, en ídem, de Claudio López, de Villamediana de Lomas.
38. Prado, en ídem, de Lucía Gómez Fernández, de Cejanca.
39. Prado y tierra, en ídem, de Claudia Peña López, de ídem.
40. Tierra, en Los Pasiegos, de Isidoro Sáiz, de Lomas de Villamediana.
41. Prado y tierra, en ídem, de Eutimio Marlasca Bocos, de Cejanca.
42. Prado, en ídem, de Melitón Peña López, de Ruanales.
43. Prado, en ídem, de Lucía López, de Villamediana de Lomas.
44. Prado, en ídem, de Isidoro Sáinz Gutiérrez, de Cejanca.
45. Prado y tierra, en ídem, de Nicasio Peña López, de ídem.
46. Prado, en ídem, de Francisco Díez Gil, de ídem.
47. Prado, en ídem, de Juliana Peña Rodríguez, de Cejanca.
48. Prado, en ídem, de Eutimio Marlasca Bocos, de ídem.
49. Prado, en Vallirueta, de Daniel López López, de Villamediana de Lomas.
50. Prado, en ídem, de Isidoro Sáinz, de Lomas de Villamediana.
51. Prado, en ídem, de Isidoro Sáinz Gutiérrez, de Cejanca.
52. Prado, en ídem, de Nicasio Peña López, de ídem.
53. Prado, en ídem, de Nicolás Fernández López, de Villamediana de Lomas.
54. Tierra, en sitio de Molino Villamediana, de Juliana Peña Rodríguez, de Cejanca.
55. Prado, en ídem, de Bonifacio López Sáiz, de ídem.
56. Prado, en ídem, de Felisa Gómez López, de Ruanales.
57. Prado, en ídem, de Román Rodríguez Fernández, de Cejanca.
58. Prado, en ídem, de Victorio López Alonso, de ídem.
59. Prado, en ídem, de Celestino Marlasca Bocos, ídem.
60. Prado, en ídem, de Pedro Cuesta Bustamante, de Población de Abajo.
61. Prado, en ídem, de Bernardo López, de Valderias.
62. Tierra, en ídem, de Agustín López Sáinz, de Ruanales.

- 63 Prado, en ídem, de Claudio López, de Villamediana de Lomas.
- 64 Prado, en ídem, de Nicolás Fernández López, ídem.
- 65 Prado, en ídem, de Eufrosia López Fernández, de Cejanca.
- 66 Prado, en ídem, de Gumersindo López López, ídem.
- 67 Prado, en ídem, de Nicolás Fernández López, de Villamediana de Lomas.
- 68 Prado, en ídem, de Ignacio Fernández López, de Cejanca.
- 69 Prado, en ídem, de Elicio Fernández Peña, de ídem.
- 70 Prado, en ídem, de Eutimio Marlasca Bocos, de ídem.
- 71 Prado, en ídem, de Bonifacio López Sáinz, de ídem.
- 72 Prado, en Valoria, de Gregoria Bocos Fernández, de Ruanales.
- 73 Prado, en ídem, de Celestino Marlasca Bocos, de Cejanca.
- 74 Prado, en Las Vegas, de Benjamín López López, de ídem.
- 75 Tierra, en ídem, de Celestino Marlasca Bocos, ídem.
- 76 Prado, en ídem, de Gumersindo López López, ídem.
- 77 Tierra, en ídem, de Constantino López Alonso, de Villamediana de Lomas.
- 78 Prado, en ídem, de Daniel López López, de ídem.
- 79 Prado, en ídem, de Facundo Bocos Fernández, de Ruanales.
- 80 Prado, en ídem, de Teófilo López, de Lomas de Villamediana.
- 81 Tierra, en ídem, de Román Rodríguez Fernández, de Cejanca.
- 82 Prado, en ídem, de Epifania Fernández López, ídem.
- 83 Prado, en ídem, de Eufrosia López Fernández, ídem.
- 84 Tierra, en ídem, de Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, de Ruanales.
- 85 Prado, en ídem, de Lucía Gómez Fernández, de Cejanca.
- 86 Prado, en ídem, de Gregoria Bocos Fernández, de Ruanales.
- 87 Prado, en ídem, de Francisco Díaz Gil, de Cejanca.
- 88 Tierra, en ídem, de Pedro López Peña, de Ruanales.
- 89 Prado, en ídem, de Nicasio Peña López, de Cejanca.
- 90 Tierra, en ídem, de Antonio Marlasca López, de Ruanales.
- 91 Prado, en ídem, de Francisco Fernández Peña, ídem.
- 92 Prado, en ídem, de Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 93 Tierra, en ídem, de herederos de Faustino Alonso, de ídem.
- 94 Tierra, en ídem, de Gregoria Bocos Fernández, ídem.
- 95 Tierra, en ídem, de Fernando Escalada Marlasca, de ídem.
- 96 Prado, en ídem, de Juan Bocos Ruiz, de ídem.
- 97 Prado, en ídem, de Pedro López Peña, de ídem.
- 98 Tierra, en ídem, de Melitón Peña López, de ídem.
- 99 Prado, en ídem, de Hermenegildo Escalada Marlasca, de ídem.
- 100 Prado, en ídem, de Luciano Rodríguez Peña, de Retortillo.
- 101 Tierra, en ídem, de herederos de José Marlasca, de Ruanales.
- 102 Tierra, en ídem, de Hermenegildo Escalada Marlasca, de ídem.
- 103 Tierra en Monasterio, de Pedro Peña Bocos, de ídem.
- 104 Tierra en ídem, de Román Sáinz López, de ídem.
- 105 Tierra, en ídem, de Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 106 Tierra, en ídem, de Pedro Bocos Fernández, de ídem.
- 107 Tierra, en ídem, de Herederos de Celestino López, de ídem.
- 108 Tierra, en Las Monjas, de Lucía López, de Villamediana de Lomas.
- 109 Tierra, en ídem, de Valeriano Escalada Gutiérrez, de ídem.
- 110 Tierra, en ídem, de Mauro López Marlasca, de ídem.
- 111 Tierra, en ídem, de Valeriano Escalada Gutiérrez, de ídem.
- 112 Tierra, en ídem, de Eustaquio Escalada Gutiérrez, de Ruanales.
- 113 Tierra, en ídem, de Hermenegildo Escalada Marlasca, de ídem.
- 114 Tierra, en Las Monjas, de Angela Marlasca López, de Ruanales.
- 115 Prado, en ídem, de Francisco Gallo López, de ídem.
- 116 Prado, en ídem, de Francisco Díez Gil, de Cejanca.
- 117 Prado, en ídem, de Francisco López Bocos, de Ruanales.
- 118 Prado, en Prado Pontón, de Dámaso Gómez Sáinz, de ídem.
- 119 Prado, en ídem, de Perpétua Escalada Gutiérrez, de ídem.
- 120 Prado, en ídem, de Román Sáinz López, de ídem.
- 121 Tierra, de ídem, de Pedro Bocos Fernández, de ídem.
- 122 Prado, en ídem, de Dámaso Gómez Sáinz, de ídem.
- 123 Tierra, en ídem, de José López Marlasca, de ídem.
- 124 Tierra, en ídem, de Juan Martínez Marlasca, de ídem.
- 125 Tierra, en ídem, de herederos de José Marlasca, de ídem.
- 126 Tierra, en ídem, de Anselmo Gómez Bocos, de ídem.
- 127 Tierra, en ídem, de Julián Santarón Ruiz, de ídem.
- 128 Tierra, en ídem, de Alejandro Martínez Marlasca, de ídem.
- 129 Tierra, en ídem, de Agustín López Sáinz, de ídem.
- 130 Tierra, en ídem, de Román Sáinz López, de ídem.
- 131 Tierra, en ídem, de Anselmo Gómez Bocos, de ídem.
- 132 Prado, en ídem, de Alejandro Martínez Marlasca, de ídem.
- 133 Prado, en ídem, de Gregorio Bocos Fernández, de ídem.
- 134 Tierra, en El Molino, de José López Marlasca, de ídem.
- 135 Tierra, de ídem, de Petra Ruiz Marlasca, de ídem.
- 136 Tierra, en ídem, de Maura López Marlasca, de ídem.
- 137 Tierra, en ídem, de Angela Marlasca López, de ídem.
- 138 Tierra, en ídem, de Nicolás Fernández Gómez, de ídem.
- 139 Tierra, en ídem, de Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 140 Tierra, en ídem, de Francisco Fernández Peña, de ídem.
- 141 Matorral, en Sotillo, de Basilisa López Peña, de ídem.
- 142 Matorral, en ídem, de Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 143 Prado, en ídem, de Pedro Gómez Terán, de Lomás de Villamediana.
- 143 Tierra, en Redondal, de Fabián Calleja Gutiérrez, de Barrio Bricia.
- 144 Tierra, en ídem, de Amalia Rodríguez Parte, de Rucandio.
- 145 Tierra, en ídem, de Cecilio Gutiérrez Calleja, de ídem.
- 146 Tierra, en ídem, de Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 147 Tierra, en ídem, de María Sáinz López, de ídem.
- 148 Tierra, en ídem, de Juliana Parte Sáinz, de ídem.
- 149 Tierra, en ídem, de Urbano Sáinz Gómez, de ídem.

- 150 Tierra, en ídem, de Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 151 Tierra, en ídem, de Santiago Peña Parte, de ídem.
- 152 Tierra, en ídem, de María Sáinz Gutiérrez, de Lomas de Villamediana.
- 153 Tierra, en Peña Bercedo, de Froilán Gómez Terán, de ídem.
- 154 Tierra, en ídem, de Felipe Alonso Gutiérrez, de Soto.
- 155 Tierra, en Retuerta, de Plácido Bocos Gómez, de Lomas de Villamediana.
- 156 Tierra, en ídem, de Juliana Parte Sáinz, de Rucandio.
- 157 Tierra, en ídem, de José Sáiz Sáiz, de Quintanilla. Rucandio.
- 158 Tierra, en ídem, de Julián Iníguez Parte, de Población Arriba
- 159 Tierra, en ídem, de Paula Peña Pérez, de Rucandio.
- 160 Tierra, en ídem, de Félix Sáiz Rodríguez, de ídem.
- 161 Tierra, en ídem, de Santiago Alonso Sáiz, de ídem.
- 162 Tierra, en ídem, de Cecilio Gutiérrez Calleja, de ídem
- 163 Tierra, en ídem, de Segundo Peña Parte, de ídem.
- 164 Tierra, en ídem, de Cecilio Gutiérrez Calleja, de ídem
- 165 Tierra, en ídem, de Valentín Peña López, de Lomas de Villamediana.
- 166 Tierra, en ídem, de Basilisa Gutiérrez Rodríguez, de Rucandio.
- 167 Tierra, en Hoyos, de Isidoro Sáinz Gutiérrez, de Cejancas.
- 168 Monte, en ídem, de Demetrio Fernández Gutiérrez, de Rucandio.
- 169 Monte, en ídem, de Guillermo Peña González, de Soto.
- 170 Tierra, en ídem, de Cecilio Gutiérrez Calleja, de Rucandio.
- 171 Tierra, en ídem, de Domingo Parte Rodríguez, ídem.
- 172 Tierra, en ídem, de Felipe Gutiérrez Gutiérrez, de Espinosa de Bricia.
- 173 Tierra, en ídem, de Gregorio Alonso Peña, de Rucandio.
- 174 Monte, en Posadero, de Félix Sáinz Rodríguez, de ídem.
- 175 Tierra, en ídem, de Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 176 Tierra, en ídem, de Bernardo Rodríguez Cuesta, de ídem.
- 177 Tierra, en ídem, de María Sáinz López, de ídem.
- 178 Tierra, en ídem, de Vidal Gutiérrez Gutiérrez, de Villar.
- 179 Tierra, en ídem, de María Sáinz López, de Rucandio.
- 180 Tierra, en Portilla, de Vidal González Zamanillo, de Soto.
- 181 Tierra, en Portilla, de Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de Rucandio.
- 182 Tierra, en Cubilla, de Domingo Parte Rodríguez, de ídem.
- 183 Tierra, en ídem, de Angela Peña Parte, de ídem.
- 184 Tierra, en ídem, de Agustín Sedano, de Barrio de Bricia.
- 185 Tierra, en ídem, de Cecilio Gutiérrez Calleja, de Rucandio.
- 186 Tierra, en ídem, de Máximo Arnáiz Sáiz, de Soto.
- 187 Prado, en Herranes, de Urbano Sáiz Gomez de Rucandio.
- 188 Prado, en ídem, de Segundo Peña Parte, de ídem.
- 189 Prado, en ídem, de Miguel Cuesta Gutiérrez, de Espinosa de Bricia.
- 190 Huerta, en ídem, de Victoriano Gutiérrez Sáinz, de Rucandio.
- 191 Prado, en ídem, de Vicente Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 192 Prado, en ídem, de Demetrio Fernández Gutiérrez de ídem.
- 193 Prado, en ídem, de Martín Sáiz Gutiérrez, de Soto.
- 194 Corral, en ídem, de Segundo Peña Parte, de Rucandio.
- 195 Prado, en Camporredondo, de Nemesio Calderón Sierra, de ídem.
- 196 Corral, en ídem, de Salvador Parte Gutiérrez, de ídem.
- 197 Prado, en La Fragua, de Guillermo Peña González de Soto.
- 198 Prado, en Las Heras, de María Sáiz Gutiérrez, de Lomas de Villamediana.
- 199 Prado, en ídem, de Guillermo Peña González, de Soto.
- 200 Tierra, en Valle, de Urbano Sáiz González, de Rucandio.
- 201 Prado, en ídem, de Cecilio Gutiérrez Calleja, de Rucandio.
- 202 Tierra, en ídem, de Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 203 Tierra, en ídem, de Santos Parte Gutiérrez, de ídem.
- 204 Tierra, en ídem, de Gregorio Alonso Peña, de ídem.
- 205 Tierra en ídem, de Urbano Sáiz Gómez, de ídem.
- 206 Tierra, en ídem, de Petra Gómez López, de Soto.
- 207 Tierra, en ídem, de Valentín Sáiz Monte, de Allen del Hoyo.
- 208 Tierra, en ídem, de Manuel Parte Pérez, de Soto.
- 209 Tierra, en ídem, de Aniceto López Sáiz, de Allen del Hoyo.
- 210 Tierra, en ídem, de Vidal Gutiérrez Gutiérrez, de Villar.
- 211 Tierra, en ídem, de Esteban López Gutiérrez, de Soto.
- 212 Tierra, en ídem, de Santiago Peña Parte, de Rucandio.
- 213 Tierra, en ídem, de Julián Gutiérrez Gómez, de Soto.
- 214 Tierra, en ídem, de Manuel Parte Pérez, de Soto.
- 215 Tierra, en ídem, de Plácido Bocos Gómez, de Lomas de Villamediana.
- 216 Prado, en Vallejo, de Martina López Gutiérrez, de Soto.
- 217 Prado, en ídem, de Braulio Alonso Parte, de Soto.
- 218 Prado, en ídem, de Máximo Arnáiz Gómez, de Soto.
- 219 Prado, en ídem, de Cándido Gutiérrez López de Allen del Hoyo.
- 220 Prado, en San Antonio, de Lorenzo Rodríguez Sáiz de Soto.
- 221 Prado, en ídem, de Adrián Parte Sedano, de Espinosa de Bricia.
- 222 Prado, en ídem, de Pedro Gutiérrez y Lucas Alonso, de Soto.
- 223 Prado, en ídem, de Pedro Gutiérrez Montes, de ídem.
- 224 Prado, en ídem, de Lucas Alonso Gutiérrez, de ídem.
- 225 Prado, en ídem, de Manuela Alonso Gutiérrez, de ídem.
- 226 Huerta, en Socasa, de Vidal González Zamanillo, de ídem.
- 227 Prado, en ídem, de Guillermo Peña González, de ídem.
- 228 Prado, en ídem, de Angel Gutiérrez Rodríguez, de ídem.
- 229 Prado, en ídem, de Santos Parte Gutiérrez, de ídem.
- 230 Prado, en ídem, de Vidal González Zamanillo, ídem.
- 231 Prado, en ídem, de Braulio Alonso Parte, de ídem.
- 232 Prado, en Cidan, de Lorenzo Rodríguez Sáiz, de ídem

- 233 Huerto, en ídem, de Angel Gutiérrez Rodríguez, de ídem.
- 234 Prado, en ídem, de Esteban López Gutiérrez, de ídem.
- 235 Prado, en ídem, de Santos Parte Gutiérrez, de ídem.
- 236 Prado, en ídem, de Vicente Peña Pérez, de ídem.
- 237 Prado, en ídem, de Braulio Alonso Parte, de ídem.
- 238 Prado, en ídem, de Serapio Calleja López, de ídem.
- 239 Prado, en ídem, de Guillermo Peña González, de ídem.
- 240 Prado, en ídem, de Lorenzo Rodríguez Sáiz, de ídem.
- 241 Prado, en ídem, de Eulogio Gutiérrez Rodríguez, de ídem.
- 242 Prado, en ídem, de Angel Gutiérrez Rodríguez, de ídem.
- 243 Prado, en ídem, de Petra Gómez López, de ídem.
- 244 Prado, en Cidan, de Santos Parte Gutiérrez, de Soto.
- 245 Prado, en ídem, de Pedro Gutiérrez Montes, de ídem.
- 246 Prado, en ídem, de Angel Alonso Montes, de ídem, Allende del Hoyo.
- 247 Prado, en ídem, de Elena Gutiérrez Gutiérrez, ídem, Soto.
- 248 Tierra, en Pradorredondo, de Isaac Sáiz Marlasca, de ídem.
- 249 Tierra, en ídem, de Máximo Arnáiz Gómez, de ídem.
- 250 Tierra, en ídem, de Santos Parte Gutiérrez, de ídem.
- 251 Tierra, en ídem, de Pilar Gutiérrez Gutiérrez, de ídem.
- 252 Tierra, en ídem, de Braulio Alonso Parte, de ídem.
- 263 Prado, en ídem, de Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de ídem, Rucandio.
- 254 Prado, en ídem, de Esteban López Gutiérrez, de Soto.
- 255 Prado, en ídem, de Juan Sáiz Parte, de Lomas de Villamediana.
- 256 Prado, en ídem, de Manuel Parte Pérez, de Soto.
- 257 Prado, en ídem, de Vicente Gutiérrez Gutiérrez, de Rucandio.
- 258 Tierra, en ídem, de Dionisio Gómez Gómez, de Quintanilla de Rucandio.
- 259 Tierra, en ídem, de herederos de Miguel Serna, de La Lastra.
- 260 Tierra, en ídem, de José Sáiz Sáiz, de Quintanilla de Rucandio.
- 261 Tierra, en Argomal, de Lorenzo Rodríguez, Sáiz de Soto.
- 262 Tierra en ídem, de Vicente Gutiérrez Gutiérrez, de Rucandio.
- 263 Tierra en ídem, de Lucio Alonso López, de Quintanilla de Rucandio.
- 264 Tierra y prado, en ídem, de Salustiano Gómez Rodríguez, de ídem.
- 265 Tierra, en ídem, de José Alonso Arnáiz, de ídem.
- 266 Huerta, en ídem, de José Sáiz Sáiz, de ídem.
- 267 Prado, en ídem, de Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de Rucandio.
- 268 Prado, en ídem, de Eustaquio Pérez Gómez, de Quintanilla de Rucandio.
- 270 Prado, en ídem, de Basilio Gómez Gutiérrez, de ídem.
- 271 Prado, en ídem, de Esteban López Gutiérrez, de Soto.
- 272 Prado, en ídem, de Lucio Alonso López, de Quintanilla de Rucandio.
- 273 Prado, en Peraleja, de Prudencio López Ruiz, de ídem.
- 274 Prado, en Totayo, de María Fernández Peña, de ídem.
- 275 Prado, en ídem, de Eustaquio Pérez Gómez, de ídem.
- 276 Prado, en ídem, de Prudencio López Ruiz, de ídem.
- 277 Prado, en ídem, de herederos de Mariano Gutiérrez, de Allén del Hoyo.
- 278 Prado, en ídem, de Toribio Gómez Gutiérrez, de Quintanilla de Rucandio.
- 279 Prado, en ídem, de Vicente Alonso Sáiz, de ídem.
- 280 Prado, en ídem, de Gerardo García García, de ídem.
- 281 Prado, en ídem, de María Fernández Peña, de ídem.
- 282 Prado, en Las Animas, de Basilio Gómez Gutiérrez, de ídem.
- 283 Prado, en ídem, de Toribio Gómez Gutiérrez, de ídem.
- 284 Prado, en ídem, de Sotero Alonso Arnáiz, de ídem.
- 285 Prado, en ídem, de José Sáiz Sáiz, de ídem.
- 286 Prado, en La Clarilla, de Basilio Gómez Gutiérrez, de ídem.
- 287 Prado, en Muladares, de Prudencio López Ruiz, de ídem.
- 288 Prado, en ídem, de Julita Tejada Sedano, de Cilleruelo de Bricia.
- 289 Prado, en ídem, de Pío Gómez Gutiérrez, de Quintanilla de Rucandio.
- 290 Prado, en Pradera, de Prudencio López Ruiz, de ídem.
- 291 Prado, en ídem, de Eufrasio Alonso Bustamante, de Madrid.
- 292 Huerto, en ídem, de María López Gutiérrez, de Quintanilla de Rucandio.
- 293 Prado, en ídem, de Basilio Gómez Gutiérrez, de ídem.
- 294 Huerto, en ídem, de Lucio Alonso López, de ídem.
- 295 Prado, en ídem, de Eufrasio Alonso Bustamante, de Madrid.
- 296 Prado, en ídem, de Fernando Arnáiz Fernández, de Allén del Hoyo.
- 297 Prado, en ídem, de José Sáiz Sáiz, de Quintanilla de Rucandio.
- 298 Prado, en ídem, de Agustina Arnáiz Pérez, de ídem.
- 299 Prado, en ídem, de Fernando Arnáiz Fernández, de Allén del Hoyo.
- 300 Huerta, en ídem, de Rafael Gómez Calleja, de Quintanilla de Rucandio.
- 301 Casa, en Fragua, de José Gómez Ruiz, de ídem.
- 302 Tejavana en Barrio-Arriba, de María López Gutiérrez, de ídem.
- 303 Huerto y corral, en ídem, de Casiano Pérez Sedano, de ídem.
- 304 Prado, en ídem, de Victoriano Pérez Arnáiz, de ídem.
- 305 Prado, en Las Eras, de Ildelfonsa Pérez Sedano, de ídem.
- 306 Huerto, en Detrás del Campo, de María López Gutiérrez, de ídem.
- 307 Huerto, en ídem, de Feliciano Alonso Gómez, de Renedo.
- 308 Tierra, en ídem, de Félix Gómez Rodríguez, de Quintanilla de Rucandio.
- 309 Tierra, en ídem, de Victoriano Fuente Arnáiz, ídem.
- 310 Tierra, en ídem, de Dámaso Alonso Arnáiz, de ídem.
- 311 Tierra, en Detrás del Campo, de Basilio Gómez Gutiérrez, de Quintanilla Rucandio.
- 312 Tierra, en La Concha, de Enrique Gómez Gutiérrez, de ídem.
- 313 Tierra, en ídem, de Fernando Arnáiz Gómez, de ídem.
- 314 Tierra, en ídem, de Tomás Gómez Pérez, de Reinosa.

- 315 Tierra, en ídem, de Eufasio Alonso Bustamante, de Madrid.
- 316 Tierra, en ídem, de Victoriano Fuente Arnáiz, de Quintanilla Rucandio.
- 317 Tierra, en ídem, de Tomás Gómez Pérez, Reinoso.
- 318 Tierra, en ídem, de Prudencio López Ruiz, de Quintanilla Rucandio.
- 319 Tierra, en ídem, de Félix Gómez Rodríguez, de ídem.
- 320 Tierra, en ídem, de Victoriano Fuente Arnáiz, ídem.
- 321 Tierra, en ídem, de Casiano Pérez Sedano, de ídem.
- 322 Tierra, en ídem, de Valentín Montejo Gómez, ídem.
- 323 Tierra, en ídem, de Abdón Montejo Arnáiz, de ídem.
- 324 Tierra, en ídem, de Toribio Gómez Gutiérrez, ídem.
- 325 Tierra, en San Cristóbal, de Toribio Alonso Montes de Guarnizo.
- 326 Tierra, en ídem, de Timoteo Fuente Santamaría, de Quintanilla Rucandio.
- 327 Tierra, en ídem, de Feliciano Alonso Gómez, de Renedo.
- 328 Tierra, en ídem, de Agustina Arnáiz Pérez, de Quintanilla Rucandio.
- 329 Tierra, en ídem, de Claudia Gómez Gómez, ídem.
- 330 Tierra, en ídem, de Juana Gutiérrez Arnáiz, de ídem.
- 331 Tierra, en ídem, de Salustiano Gómez Rodríguez, de ídem.
- 332 Tierra, en ídem, de Casiano Pérez Sedano, de ídem.
- 333 Tierra, en ídem, de Dionisio Gómez Gómez, ídem.
- Santander, 29 de Agosto de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

### Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DOÑA JOSEFA SÁINZ DE LA MAZA  
ESCUELA DE OGARRIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación, y principalmente de los que se crean con derecho al Patronato, que por fallecimiento de D. Francisco Sáinz de la Maza, que lo ejercía, se halla vacante este cargo, pudiendo presentar las instancias y justificar su derecho en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 27 de Agosto de 1930.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Díaz Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

FUNDACIÓN DE DON JUAN GÓMEZ DE LA TORRE  
ESCUELA DE PEÑARRUBIA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del Ayuntamiento de Peñarrubia, que por esta Junta se instruye expediente de investigación para que los que deseen alegar o manifestar alguna cosa con vista del expediente, puedan hacerlo en la Secretaría de esta Junta dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 28 de Agosto de 1930.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Díaz Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Junta vecinal de Matienzo

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 68, de fecha 6 de Junio último, referente a la enajenación de 1.500 hayas y 200 robles, sitos en Los Trillos y Pilachurro, de este pueblo, se hace público que el día siguiente hábil a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, y a las once de la mañana, tendrá lugar la referida segunda subasta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en el pueblo de Riva, sobre el tipo de seis mil novecientas pesetas en que han sido tasados dichos árboles.

El pliego de condiciones y modelo proposición se hallan de manifiesto, todos los días laborables, en la Secretaría de esta Junta.

Matienzo de Ruesga a 25 de Agosto de 1930.—El Presidente, Waldo Sampedro.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de instrucción del partido, en el sumario número 68 del año actual, sobre jugar a los prohibidos, ha acordado se cite a un camarero conocido por «El Moro», con residencia últimamente en Santander, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de referencia.

Y para que tenga efecto lo acordado y se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido la presente en la ciudad de Reinoso a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario accidental, F. González.

Carlos Sáinz Ibasarte, hijo de Vicente y de Aurora, natural de Ontaneda, provincia de Santander, de veintidós años de edad, domicilio ultimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Larache, 12 de Agosto de 1930.—El teniente Juez instructor, Evaristo Santamaría.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de Castro Urdiales,

Por el presente edicto se instruye de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a don Geordán Rueda García, casado con D.<sup>a</sup> Atanasia Domínguez Zueco, artista del circo «Zaragozano», y cuyo actual paradero se ignora, para que manifieste si desea mostrarse parte y renuncia o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle en causa número 45 de este año, que en este Juzgado se instruye contra Francisco Meseguer Villa, sobre substracción de metálico y de un reloj, verificada, a su referida esposa, el día 23 del corriente, en Villaverde de Trucíos.

Dado en Castro Urdiales, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta.—El Juez, Teodosio Garrachón.

El señor Juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, ha mandado citar a Manuela Santiago, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecina que ha sido de esta ciudad, con domicilio en el Sardinero, frente a los Campos de Sport, y cuyo paradero actual se desconoce, con el fin de que el día trece del actual, a las once de la mañana, se persone ante el Juzgado del expresado distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso 2.º, a prestar declaración en juicio verbal de faltas seguido contra ella por hurto de cien pesetas a D.ª Luisa Sánchez Pedrosa, previniéndose la que, de no personarse en la Audiencia señalada, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 1.º de Septiembre de 1930.—El Secretario suplente, José Pacheco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 27 de Agosto próximo pasado, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de suplementos de créditos para reforzar las partidas 24 y 60 de los artículos 3.º y 10 del capítulo primero del vigente presupuesto, las que serán ampliadas en pesetas 25.000 y 35.000, respectivamente, el importe de cuyos suplementos se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio liquidado, que asciende a 111.685 14 pesetas, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 2 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Fernando L. Dóriga.

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, a partir del día de hoy, con sus antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión Permanente para el próximo año de 1931, pudiendo quienquiera, a tenor del artículo 29 del Estatuto municipal, 5.º del Reglamento de Hacienda y 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, respecto del aludido proyecto, durante ocho días de exposición y los ocho siguientes a la misma.

San Miguel de Aguayo, 22 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Amadeo Ruiz.

### Ayuntamiento de Enmedio

Del pueblo de Villaescusa, y propiedad de D. José Martínez Samperio, desapareció, el día 26 del mes actual, una novilla holandesa, de dos años de edad, cuyas señas son: Color a pintas blancas y negras, astas cortas derechas; muy próxima a parir.

Lo que se anuncia por medio del presente, por si fuera habida lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que su dueño se presente seguidamente a recogerla.

Enmedio a 30 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Benigno Argüeso.

### Ayuntamiento de Villafufre

Se encuentran vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales deberán proveerse con arreglo a lo que prescriben los artículos 12 y siguientes del R. D. de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a las mismas deberán presentar en este Juzgado las correspondientes solicitudes, dentro del plazo de quince días, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de esta Provincia».

Villafufre a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez, Saturnino Madrazo.

### Ayuntamiento de Arnüero

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de Cédulas de este Ayuntamiento formado para el corriente año, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 10 días, durante los cuales y cinco más podrán formularse por las personas interesadas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Arnüero, 30 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Manuel Alvear.

### Ayuntamiento de Castañeda

Servido interinamente el cargo de portero-alguacil de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de quinientas cincuenta pesetas y cincuenta de gratificación, por no haberse posesionado los propietarios nombrados por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos con fechas 27 de Julio del año último y 9 de mayo del actual, se anuncia vacante para su provisión en propiedad.

Los aspirantes al mismo que conocerán perfectamente las cuatro reglas de instrucción primaria y serán mayores de veinticuatro años presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Castañeda a 25 de Agosto de 1930.—El Alcalde, José Obregón.

Por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de trescientas pesetas.

Los aspirantes al mismo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Cabildo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo para ello requisito necesario conocer perfectamente las cuatro reglas de instrucción primaria.

Prestará fianza suficiente, bien en metálico o garantía personal a satisfacción de este Ayuntamiento.

Castañeda a 25 de Agosto de 1930.—El Alcalde, José Obregón.

### Ayuntamiento de Astillero

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de Cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Astillero a 23 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Felipe del Castillo.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de Cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de las reclamaciones.

Vega de Liébana, 29 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Faustino González.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto que habrá de regir en el próximo año del 1931, queda aquel documento expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estime oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Bárcena de Cicero, 28 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Manuel Zorrilla.

### Ayuntamiento de Torrelavega

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, acordó someter a la aprobación del Pleno, previos los requisitos que los artículos 303 del Estatuto municipal y 11 y 12 que el Reglamento de Hacienda determina, la siguiente transferencia:

Del capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 8.º: 2.250,84 pesetas; ídem 1.º, ídem 3.º, ídem 4.º: 25.000; ídem 4.º, ídem 4.º, ídem 3.º: 812,60; ídem 13, ídem 2.º, ídem 2.º: 3.500; total, 31.833,44 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º: 1.500 pesetas; ídem 1.º ídem 7.º, ídem 4.º: 100; ídem 1.º, ídem 7.º, ídem 5.º: 100; ídem 1.º, ídem 7.º, ídem 7.º: 1.777,50; ídem 2.º, ídem 1.º, ídem 1.º: 150; ídem 2.º, ídem 1.º, ídem 3.º: 250; ídem 3.º, ídem 1.º, ídem 6.º: 3.000; ídem 4.º, ídem 1.º, ídem 1.º: 1.000; ídem 4.º, ídem 8.º, ídem 1.º: 200; ídem 7.º, ídem 1.º, ídem 7.º: 1.500; ídem 8.º, ídem 1.º, ídem 5.º: 2.000; ídem 8.º, ídem 3.º, ídem 1.º: 500; ídem 9.º, ídem 7.º, ídem 1.º: 750; ídem 11, ídem 3.º, ídem 3.º: 3.000; ídem 13, ídem 3.º, ídem 1.º: 2.000; ídem 18, ídem único, ídem 1.º: 14.655,94; total, 31.833,44 pesetas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos del Ayuntamiento, se hace saber para que dentro del término de quince días, formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno, transcurrido cuyo plazo no serán admitidas.

Torrelavega, 25 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Luis Sañudo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 12.273 de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado, la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.

## FUNDACION CABALLERO

Vacantes dos becas enteras de la Fundación de D. Juan Manuel Caballero y Colina, dotadas con mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada una, por el presente invitamos a todos los que se crean con derecho a ellas para que, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, presenten sus instancias en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Como estas becas han sido fundadas para que los jóvenes pobres y parientes más cercanos del fundador puedan dedicarse en primer lugar a las carreras eclesiástica, del foro o militar, y en segundo lugar a cualesquiera ciencia o arte liberal, será preciso que los derechos habientes expresen la carrera o arte liberal que eligen, y acompañen la instancia de los siguientes documentos: Fe de bautismo; árbol genealógico, con las partidas comprobantes del parentesco; certificaciones de buena conducta, de pobreza y de aptitud para el estudio o arte elegido, extendidas, respectivamente, por el señor Cura párroco, Alcalde y Maestro. La fe de bautismo vendrá visada por el M. I. Sr. Vicario general de su Obispado, si el solicitante fuere extradiocesano, y en la certificación de pobreza se hará constar la contribución que pagan por todos los conceptos el solicitante y sus padres. La carrera habrá de hacerse precisamente en España.

El fundador, D. Juan Manuel Caballero y Colina, hijo legítimo de D. Gaspar y de D.ª Teresa, nació en Lanestosa, provincia de Vizcaya, el 13 de Septiembre de 1755.

Santander, 30 de Agosto de 1930.

## FUNDACION CAVADA

Estando vacantes cuatro becas de 450 pesetas cada una, más otras dos de 300, de la Fundación de D. José Cavada, pueden solicitarlas cuantos tengan opción a ellas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Estas becas se conceden exclusivamente para hacer los estudios de Náutica o de Comercio, indistintamente.

2.ª Los aspirantes habrán de ser pobres, y de la provincia de Santander, siendo preferidos los parientes del fundador.

3.ª En las instancias, que se dirigirán al Ilmo. y reverendísimo señor Obispo de Santander, se hará constar: A) el nombre, apellidos y edad del aspirante; B) pueblo de su naturaleza y aquel en que reside; C) nombre, apellidos y residencia de los padres, o bien la del que haga sus veces; D) carrera que desea seguir.

4.ª Se adjuntará a la instancia: partida de bautismo, certificación del Alcalde y Cura párroco del Ayuntamiento y parroquia respectivos en que resida el aspirante, acreditativas de su pobreza, honradez y buena conducta moral y religiosa; el certificado de haber aprobado el ingreso de la carrera a que aspira, así como la prueba documental del parentesco con el fundador, los que esto aleguen.

5.ª Se perderá el derecho a la beca por el solo hecho de quedar suspensos en cualquier año de la carrera, si los patronos, habida cuenta de las circunstancias, no estimaran lo contrario.

6.ª Las instancias deberán presentarse antes del 10 de Septiembre.

7.ª Para poder percibir las cantidades señaladas por la Fundación será requisito indispensable presentar las matriculas de principio de curso y las notas de fin de él.

Santander, 30 de Agosto de 1930.